



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

decerentente de las vices. Era el Sr. Intend^{te} conseq. de q. ha debido instruírsele fundamentalm^{te}. ya por los comisarías, ya también por el mismo Expediente, cuya falta es muy errónea: cosa tan mala para este Ayuntamiento. como q. no hay practica de semejante exemplar. Pues quando considera la ciudad digno de noticiar al Sr. Intend^{te} algun particular lo acuerda así, quedando al arbitrio de su suia mandar en justicia lo contrario, sino le pareciere justo lo acordado. Y a el Ayuntamiento. la facultad de recalar mandos, no siendo conforme: por lo q. no ha encontrado precisa la cuenta q. inímicia dho Sr. Intend^{te} debio dar sele, para no incurrir en no obedades contrarias a la practica, y por que aun quando ha intentado ven a su suia extrajudicialm^{te}. y por política, para hablar a la materia por dez veces, no le ha sido posible por habersele escusado sus familiares; con la que, y por haora satisface a la falta que se le imputa, sin perjuicio de exponer lo demás que le combenga.

Y la Ciudad Acordó sellarle apuro y debido efecto el día men de dhoj Sr. Dn. Ant^o Torres, y Dn. Juan Lopez mediante la conformidad de dho Sr. Presidente.

Memorial de los
releros
Visto Memorial del gremio de Carreteros firmado de Maria y no prebe vehedor de el, relativo a la Providencia del Sr. Comendador prohibiendo comer Carreteros a persona alguna en las calles de los individuos de dho gremio y que las cenasen a determinadas horas bajo cierta multa, lo que reclamaron por sedim. en justicia por ser contra la practica, y en perjuicio

